



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2012, de la Consejería de Presidencia, por la que se rectifica el error advertido en la Resolución de 18 de octubre de 2012, de la Consejería de Presidencia, por la que se ordena la publicación del Convenio de Colaboración suscrito entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y el Ayuntamiento de Langreo para la gestión del servicio de comedor en los centros educativos públicos que se detallan.

Advertido error material en el Convenio entre la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y el Ayuntamiento de Langreo para la gestión del servicio de comedor en los centros educativos públicos que se detallan, procede su rectificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los términos que se transcriben a continuación:

Donde dice:

a) "De una parte, la Ilma. Sra. D.^a Ana Isabel González Rodríguez, Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en representación de la Administración del Principado de Asturias... ."

b) "En prueba de conformidad se firma, por cuadruplicado, en el lugar y fecha indicados.
La Consejera de Educación y Universidades
Ana Isabel González Rodríguez."

Debe decir:

a) "De una parte, la Ilma. Sra. D.^a Ana González Rodríguez, Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en representación de la Administración del Principado de Asturias... ."

b) "En prueba de conformidad se firma, por cuadruplicado, en el lugar y fecha indicados.
La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
Ana González Rodríguez."

En Oviedo, a 6 de noviembre de 2012.—El Consejero de Presidencia, Guillermo Martínez Suárez.—Cód. 2012-20105.